



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ANUNCIO

La Comisión de Valoración del Concurso de méritos para cubrir en Comisión de Servicios un Puesto de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2015, de conformidad con las Bases establecidas en la convocatoria a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que se habían presentado a la convocatoria, acordó, por unanimidad, fijar los siguientes criterios:

-No se han valorado los periodos desempeñados por los aspirantes en calidad de funcionarios en prácticas, por entender que se trata de una fase previa, dentro de su periodo de formación, antes de su nombramiento como funcionarios de carrera.

-De conformidad con las bases aprobadas, no se han valorado aquellos cursos impartidos por centros que no tienen la consideración de centros docentes policiales, hayan sido concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o que no tenga contenido policial impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas conforme a la interpretación realizada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sentencias de 11 y 30 de junio de 2014 (apelación nº127 y 223 de 2014) .

-No se ha atendido, como pedía por escrito uno de los aspirantes a calificar dentro del apartado de calificaciones académicas el título de Máster en Profesorado de ESO dado que no figura incluida dicha titulación en el baremo de méritos que rige en el presente concurso ni es equivalente a ninguno de las titulaciones incluidas en el baremo de méritos. Tampoco se ha valorado el título de Diplomado en Relaciones Laborales dado que sí se ha valorado el Grado Universitario de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, señalando las Bases que tampoco se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Como consecuencia de lo expuesto, por orden alfabético, la valoración obtenida por los aspirantes es la siguiente por orden decreciente de puntuación total:

Nombre	Puntuación Titulación Académica	Puntuación Antigüedad	Puntuación Formación y Docencia	Puntuación Otros méritos	Puntuación Total
JIMENEZ PEREZ, MARIANO	0	1,2	8,05	0	9,25
PAVON GARCIA,	1	1,6	5,85	0	8,45

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Firmado por Jefe de Negociado PONFERRADA MEDINA ANTONIO a fecha 16/3/2015



F893F26C3EBB2C340C52

Código seguro verificación (CSV) F893 F26C 3EBB 2C34 0C52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

FRANCISCO JAVIER					
CUADRA BORREGO, JAVIER	1,5	0,8	5,4	0	7,7

Por tanto el orden de los aspirantes por orden decreciente es el siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
JIMENEZ PEREZ, MARIANO	30.961.943-X	9,25
PAVON GARCIA, FRANCISCO JAVIER	44.362.570-D	8,45
CUADRA BORREGO, JAVIER	30.827.725-C	7,70

Concluida la valoración de méritos, la Comisión acuerda hacer pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal del Ayuntamiento de Montilla la valoración otorgada a cada uno de los aspirantes, considerando como aspirante propuesto para la provisión del puesto de trabajo a

NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
JIMENEZ PEREZ, MARIANO	30.961.943-X	9,25

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la valoración antes referida el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Firmado por Jefe de Negociado PONFERRADA MEDINA ANTONIO a fecha 16/3/2015



F893F26C3EBB2C340C52

Código seguro verificación (CSV) F893 F26C 3EBB 2C34 0C52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

El Secretario de la Comisión de Valoración
(fechado y firmado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Firmado por Jefe de Negociado PONFERRADA MEDINA ANTONIO a fecha 16/3/2015



F893F26C3EBB2C340C52

Código seguro verificación (CSV) F893 F26C 3EBB 2C34 0C52